

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4110

05/03/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 480

Mercado Único y Libre de Cambios.
Pasivos externos de empresas fusionadas.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto que, en los casos de fusiones, a partir de la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio, la sociedad fusionaria o en su caso la incorporante, tendrá acceso al mercado de cambios para la cancelación de los servicios de principal e intereses de pasivos externos de las sociedades fusionadas, y podrá aplicar sus cobros de exportaciones a la cancelación de anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones de la fusionadas, en la medida que:

1. La sociedad fusionaria o la incorporante haya presentado a través de una entidad financiera, una nota dirigida a la Gerencia de Exterior y Cambios del BCRA, detallando las emisiones de títulos de deuda y los pasivos externos incorporados como resultado del proceso de fusión, los cuales deben contar con la previa validación de la declaración de deuda de la empresa disuelta de acuerdo con las normas dadas a conocer por la Comunicación "A" 3602 y complementarias.
2. La entidad financiera interviniente en la presentación, haya certificado en la nota mencionada, la concordancia entre la información contenida en la nota de la sociedad y las certificaciones de validación del régimen informativo de la Comunicación "A" 3602 y complementarias

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS, Y OFICINAS DE CAMBIO